

SECRETARIA. - Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO, informando que se recibió escrito de las partes donde el demandado se da por notificado de la demanda, además, solicitan la suspensión del proceso hasta el 9 de junio de 2022. Sírvasse Proveer.-

Cali, 16 de marzo de 2022.

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

RADICACION: 7 6001-31-03-013-2021-00076-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 238
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, marzo dieciséis (16) Del Dos Mil Veintidós (2022)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y por ser procedente, este despacho

RESUELVE

1. **TENER POR NOTIFICADO** por conducta concluyente, al demandado **COMPAÑÍA DE INVERSIONES Y DESARROLLO S.A.S**, conforme a lo manifestado en el escrito que antecede.
2. **SUSPENDER** el presente proceso desde el 9 de marzo de 2022 hasta el 9 de junio de 2022, conforme a lo manifestado por las partes y sus apoderados en escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 013

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3a7817615ba172234eb744d9df1d793b4ec01d90b8814bc8260496f63669328**

Documento generado en 16/03/2022 11:20:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>